



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de nombre propio (1), de licitante (a) y licitante (b) personas físicas y firma (2) de servidores públicos y del representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-006-2025
"MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

DICTAMEN DE FALLO

En la ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las doce horas del día veintitrés de julio de dos mil veinticinco y estando constituidos en la Sala de Juntas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, ubicada en la avenida Niños Héroes número 2409, en la colonia Moderna, se reúnen: Diego Rafael Zepeda Pérez, encargado de despacho en funciones de titular de la Dirección General de Administración de éste Órgano Fiscalizador, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 4° del Acuerdo por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del Reglamento en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, publicado en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", con fecha 15 de marzo de 2022; asistido por Arturo Medina Ruíz, Jefe de Departamento adscrito a la Dirección General de Administración y Área Requirente, y por José Gabriel Martínez Martínez, Asistente General adscrito a la Dirección General de Administración, en representación de la Unidad Centralizada de Compras de ésta Auditoría, y el Lic. Felipe Vázquez Collignon, Representante Suplente del Consejo Mexicano de Comercio de Exterior de Occidente, A. C., y Representante del Comité de Adquisiciones de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con el objeto de emitir el Dictamen de Fallo de la presente licitación pública, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 59, numeral 2; 66, 67, 69 y 72 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ANTECEDENTES

- I. Que de conformidad con lo estipulado en los artículos 47, numeral 1 y 59, numeral 1 de la referida Ley de Compras, el veintitrés de junio de dos mil veinticinco, fue publicada en la página web de este Órgano Fiscalizador la convocatoria para participar en la presente licitación pública.
- II. El primero de julio de dos mil veinticinco se realizó el acto de junta de aclaraciones en atención a lo establecido en los artículos 62, numeral 4 y 63 de la referida Ley, así como en el numeral 7 de las bases de la esta licitación pública.
- III. Con fecha cuatro de julio de dos mil veinticinco se verificó en las oficinas de la Dirección General de Administración de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, el Acto de presentación y apertura pública de proposiciones (técnicas y económicas), donde fueron recibidos y abiertos los sobres que contienen las propuestas económicas de los siguientes licitantes:

Licitante	1 (a)	1 (b)
Concepto	Servicio preventivo a 62 vehículos pertenecientes al parque vehicular de la ASEJ.	
Total	\$225,552.72 m. n.	\$220,004.05 m. n.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ
AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de nombre propio (1), de licitante (a) y licitante (b) personas físicas y firma (2) de servidores públicos y del representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2

AV. NIÑOS HÉROES No. 2409
COL. MODERNA CP. 44190
GUADALAJARA, JALISCO. MÉXICO
TEL. (33) 3679 4500

www.asej.gob.mx



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
P O D E R L E G I S L A T I V O

IV. La Dirección General de Administración, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66, numeral 2 de la mencionada Ley de Compras, procedió a revisar la documentación entregada por los participantes con la finalidad de validar que todos ellos cumplieran con los requisitos formales y legales, manifestando lo siguiente:

- a) 1 (a) cumple con la información solicitada en el punto 8.1 de las bases de la convocatoria, sin embargo, omite llenar el anexo 8; y existe una discrepancia entre la documentación entregada, correspondiente a una persona física bajo el régimen de actividad empresarial y profesional, y la información asentada en los anexos 3 y 11.
- b) 1 (b) cumple con la información solicitada en el punto 8.1 de las bases de la convocatoria, sin embargo, existe una discrepancia entre la documentación entregada, correspondiente a una persona física bajo el régimen de actividad empresarial y profesional, y la información asentada en el anexo 11, párrafo segundo y numeral 7 de la tabla.

V. En cumplimiento a lo establecido en los artículos 66, numerales 1 y 2 y 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el titular del Área Requirente, Arturo Medina Ruíz, realizó la evaluación de los aspectos técnicos, manifestando lo siguiente:

- a) 1 (a) no cumple con las especificaciones técnicas requeridas, en virtud de que señala información incorrecta en el Anexo 1, fracciones II y III, en relación con lo solicitado en las Especificaciones Técnicas para los anexos 1 y 5 fracciones, II y III, y presenta el anexo 1 A de forma incompleta.
- b) 1 (b) incumple técnicamente con los aspectos establecidos en la convocatoria, toda vez que en el Anexo 1 A hace mención de 62 partidas, cuando la licitación es de partida única.

VI. La Unidad Centralizada de Compras, a través de José Gabriel Martínez Martínez, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 72, numeral 1, fracción V, inciso c) de la referida Ley, procedió a revisar las propuestas económicas presentadas por los participantes para comprobar que las cantidades asentadas en sus cotizaciones sean correctas, manifestando lo siguiente:

- a) 1 (a) no cumple con los aspectos económicos requeridos en la convocatoria; presenta inconsistencias en el Anexo 5, incisos d) y e), de conformidad con lo establecido en el punto 28.6 de las bases y en las Especificaciones Técnicas para los Anexos 1 y 5.

Nota: Si bien la propuesta económica se presenta como partida única, omite el desglose de los costos de servicio por vehículo, lo que no permite una evaluación asociada a cada unidad del parque vehicular.



GOBIERNO DEL JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO PODER LEGISLATIVO

COMPRAS

Versión Pública

Se elimina datos de nombre propio (1), de licitante (a) y licitante (b) personas físicas y firma (2) de servidores públicos y del representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.

2

2

2



1(b)

No cumple con los aspectos económicos da vez que presenta 62 partidas, siendo que la licitación es de partida única.

CONSIDERANDO

- I. Derivado de la revisión sobre el cumplimiento de los aspectos legales y formales, así como de la evaluación de las propuestas técnicas y económicas realizada por la Convocante a través de la Dirección General de Administración, Área Requirente y la Unidad Centralizada de Compras respectivamente, se estima procedente desechar las propuestas presentadas por: 1 (a) y 1 (b) 1 (b) por no cumplir con lo solicitado en la convocatoria de la presente licitación, de conformidad con lo descrito en los Antecedentes, fracciones IV, V y VI; en estricto apego a lo indicado en los numerales 8, 9, 12 y 15 de las bases de la convocatoria, y en concordancia con lo señalado en el artículo 69, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
II. En atención al artículo 72, numeral 1, fracciones VI y VII de la mencionada Ley, resulta procedente declarar desierta la licitación pública, en virtud de no contar con un mínimo de dos propuestas susceptibles de analizarse técnicamente.

Por lo anteriormente expuesto, fundado y motivado, se emite el siguiente:

DICTAMEN DE FALLO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA LP-SC-006-2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

RESOLUTIVO:

PRIMERO. Se desechan las propuestas presentadas por los licitantes: 1 (a) y 1 (b)

SEGUNDO. Se declara desierta la presente licitación pública.

TERCERO. Se ordena la publicación de una segunda convocatoria en el sitio oficial de esta Auditoría: www.asej.gob.mx.

CUARTO. Publíquese el presente fallo en el sitio web donde se encuentra publicada la licitación pública.

No habiendo más asuntos que tratar, siendo las doce horas con veinte minutos, se da por concluida la presente acta, firmando los que en ella intervinieron y así quisieron hacerlo.



GOBIERNO
DE JALISCO



ASEJ

AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

COMPRAS



ASEJ AUDITORÍA SUPERIOR
DEL ESTADO DE JALISCO
PODER LEGISLATIVO

AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

DIEGO RAFAEL ZEPEDA PÉREZ
ENCARGADO DE DESPACHO EN FUNCIONES DE TITULAR
DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

LIC. FELIPE VAZQUEZ COLLIGNON
REPRESENTANTE SUPLENTE DEL
CONSEJO MEXICANO DE COMERCIO EXTERIOR DE OCCIDENTE, A. C.
REPRESENTANTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

ARTURO MEDINA RUIZ
JEFE DE DEPARTAMENTO ADSCRITO A LA
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO
ÁREA REQUIRENTE

JOSÉ GABRIEL MARTÍNEZ MARTÍNEZ
UNIDAD CENTRALIZADA DE COMPRAS DE LA
AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE JALISCO

La presente hoja de firmas corresponde a la página 4 de 4 del Dictamen de Fallo de la Licitación Pública LP-SC-006-2025 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL PARQUE VEHICULAR DE LA ASEJ"

Versión Pública

Se elimina datos de firma (1) de servidores públicos y del representante del Comité de Adquisiciones de la ASEJ por ser considerados datos personales identificables de conformidad a los Lineamientos generales en materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas, Quincuagésimo sexto, Quincuagésimo séptimo y Quincuagésimo octavo; así como por el artículo 21 numeral 1 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y los artículos 2 y 3 fracción IX de la Ley de Protección de Datos Personales en